



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 205

Martes 12 de Septiembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 230, correspondiente al día 17 de Agosto de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 27 de Julio de 1944 por la que se aprueba, con carácter definitivo, la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de Mayo de 1941.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden. Nombres y apellidos. Tribunal en que actuó. Número obtenido. Puntuación media. Servicios interinos y otros méritos

Continuación)

- 2.159 D. Pedro Salvador Pizcueta Renán, Valencia, 59, 8,52.
- 2.160 D. Sergio Docampo Salgado, Orense, 59, 8,00.
- 2.161 D. Andrés Lorenzo Mateos y Martín, Zaragoza, 59, 7,72.
- 2.162 D. Rogelio Sánchez Carrasco, Salamanca, 58, 7,71.
- 2.163 D. José Feal Vila, La Coruña, 59, 6,92.
- 2.164 D. Francisco Morais Nieto, Madrid, 59, 6,90.
- 2.165 D. César García García, Oviedo, 59, 6,85.
- 2.166 D. José María Benítez de Castro, Sevilla, 59, 5,91.
- 2.167 D. Emilio Mariño Valdecantos, Cáceres, 59, 5,86.
- 2.168 D. Eugenio Julián Acacio Martínez, Murcia, 59, 5,06.
- 2.169 D. José Martínez Moya, Almería, 59, 4,62.
- 2.170 D. Rafael Alcaredo Moro, León, 60, 10,25.
- 2.171 D. José Fernández Vázquez, Pontevedra, 60, 8,82.
- 2.172 D. Juan Bautista Alba Romero, Granada, 60, 8,53.
- 2.173 D. Arturo Lapuebla Tomás, Valencia, 60, 8,50.
- 2.174 D. Luis Rodríguez González, Madrid, 60, 8,10.
- 2.175 D. José Vila Acuña, Orense, 60, 7,98.
- 2.176 D. Guillermo Orduña, Pérez, Zaragoza, 60, 7,51.

- 2.177 D. Ricardo Periro Betanzos, La Coruña, 60, 6,92.
- 2.178 D. Volusiano Blázquez Gómez, Madrid, 60, 6,88.
- 2.179 D. Germán B. Martín López, Salamanca, 60, 6,66.
- 2.180 D. Juan Sánchez Huertas, Cáceres, 60, 5,83.
- 2.181 D. Carlos López López, Murcia, 60, 5,00.
- 2.182 D. Ramón Algarra Esteban, Almería, 60, 4,60.
- 2.183 D. Guillermo Oviedo García, León, 61, 10,15.
- 2.184 D. Constantino Vázquez González, Pontevedra, 61, 8,80.
- 2.185 D. Césareo García Martín, Granada, 61, 8,53.
- 2.186 D. Francisco Lerma Andrés, Valencia, 61, 8,40.
- 2.187 D. Joaquín Martínez de Velasco y Gaona, Madrid, 61, 8,06.
- 2.188 D. Manuel Quintana Conde, Orense, 61, 7,96.
- 2.189 D. Ildefonso Miranda Echauz, Zaragoza, 61, 7,44.
- 2.190 D. Antonio Salgueiro Hermita, La Coruña, 61, 6,91.
- 2.191 D. Francisco Colino Combarro, Madrid, 61, 6,87.
- 2.192 D. Luis Cobián Pedraza, Oviedo, 61, 6,81.
- 2.193 D. Juan Sánchez Manzano, Salamanca, 61, 6,33.
- 2.194 D. Luis Martínez Gómez, Cáceres, 61, 5,61.
- 2.195 D. Francisco Busto Corcuera, Murcia, 61, 5,00.
- 2.196 D. Emigdio de la Red González, León, 62, 10,05.
- 2.197 D. Herminio Pérez Serodio, Pontevedra, 62, 8,80.
- 2.198 D. Juan de Dios Ramírez Gutiérrez, Granada, 62, 8,50.
- 2.199 D. José Artuño Martínez Quintanilla, Valencia, 62, 8,39.
- 2.200 D. José Pérez González, Orense, 62, 7,93.
- 2.201 D. Juan Sánchez Fernández, Zaragoza, 62, 7,40.
- 2.202 D. Francisco Guerra Brea, La Coruña, 62, 6,87.
- 2.203 D. Enrique Casala Villaraso, Madrid, 62, 6,84.
- 2.204 D. César Sánchez Álvarez, Oviedo, 62, 6,81.
- 2.205 D. Primitivo Egido González, Salamanca, 62, 6,20.
- 2.206 D. Enrique García Lova, Murcia, 62, 5,00.
- 2.207 D. Ursicino Velasco Blanco, León, 63, 10,00.
- 2.208 D. Eustaquio Lago Martínez, Pontevedra, 63, 8,60.
- 2.209 D. Francisco Mas Pérez, Granada, 63, 8,43.

- 2.210 D. Angel Ruiz Villaplana, Valencia, 63, 8,35.
- 2.211 D. Augusto Freán Ruiz, Madrid, 63, 7,96.
- 2.212 D. Antonio Rodríguez Fernández, Orense, 63, 7,86.
- 2.213 D. José Luis Álvarez Benito, Zaragoza, 63, 7,35.
- 2.214 D. Manuel Villar Teijeiro, La Coruña, 63, 6,86.
- 2.215 D. Francisco Ramírez Barbero, Madrid, 63, 6,84.
- 2.216 D. Herminio Rozada Iglesias, Oviedo, 63, 6,80.
- 2.217 D. Benedicto González Cuadrado, Salamanca, 63, 6,20.
- 2.218 D. Francisco Bernabé Guzmán, Murcia, 63, 5,00.
- 2.219 D. Marino García Fernández, León, 64, 9,75.
- 2.220 D. Ramón Romero Romero, Pontevedra, 64, 8,56.
- 2.221 D. Maximiliano Rodríguez Aguilar, Granada, 64, 8,40.
- 2.222 D. Gerardo Cañigral Che, Valencia, 64, 8,29.
- 2.223 D. Ginés Martínez Claris, Madrid, 64, 7,90.
- 2.224 D. Julio Novoa López, Orense, 64, 7,76.
- 2.225 D. José Blasco Carreras, Zaragoza, 64, 7,33.
- 2.226 D. Enrique Blanco García, La Coruña, 64, 6,83.
- 2.227 D. Alejandro Díaz Delgado y López Guerrero, Madrid, 64, 6,81.
- 2.228 D. Amalio Bernardo Torre, Oviedo, 64, 6,71.
- 2.229 D. Antonio Alamo Salazar, Salamanca, 64, 6,16.
- 2.230 D. Juan Mirás Carrillo, Murcia, 64, 5,00.
- 2.231 D. Angel Martínez Matilla, León, 65, 9,60.
- 2.232 D. Antonio Alonso Ballesteros, Pontevedra, 65, 8,53.
- 2.233 D. Emilio Caro Herdara, Granada, 65, 8,40.
- 2.234 D. José Giner García, Valencia, 65, 8,13.
- 2.235 D. Antonio Guliu Vila, Orense, 65, 7,66.
- 2.236 D. Santiago Puértolas Letosa, Zaragoza, 65, 7,23.
- 2.237 D. José Morais Rodríguez, La Coruña, 65, 6,82.
- 2.238 D. David Herrero Alonso, Madrid, 65, 6,81.
- 2.239 D. José de la Cera Rodríguez, Oviedo, 65, 6,69.
- 2.240 D. Pedro Rodríguez García, Salamanca, 65, 5,93.
- 2.241 D. Cristóbal Ruiz Martínez, Murcia, 65, 5,00.
- 2.242 D. Luis Baraja Gutiérrez, León, 66, 9,50.

- 2.243 D. Eduardo Sánchez Otero, Pontevedra, 65, 8,50.
- 2.244 D. Manuel Sánchez Jiménez, Granada, 66, 8,40.
- 2.245 D. José Sanz Climent, Valencia, 66, 8,05.
- 2.246 D. Odilo Canal Cañedo, Orense, 66, 7,40.
- 2.247 D. Jesús Morales Val, Zaragoza, 66, 7,19.
- 2.248 D. Benito B. Alonso Moreno, Madrid, 66, 6,80.
- 2.249 D. Manuel López Otero, La Coruña, 66, 6,80.
- 2.250 D. Manuel Ardisana Huerigo, Oviedo, 66, 6,65.
- 2.251 D. Ricardo Fernández Fernández, Salamanca, 66, 5,86.
- 2.252 D. José Fernández Fernández, León, 67, 9,35.
- 2.253 D. Benito Campos García, Pontevedra, 67, 8,46.
- 2.254 D. José Puertas López, Granada, 67, 8,36.
- 2.255 D. Vicente Mayains Roig, Valencia, 67, 8,04.
- 2.256 D. Manuel Alóez San Julián, Madrid, 67, 7,66, D. 7-3-42 y OM. 25-11-42, Div. Azul.
- 2.257 D. Antonio Villalón Sabrido, Orense, 67, 7,33.
- 2.258 D. Miguel Castillo Valenzuela, Zaragoza, 67, 7,18.
- 2.259 D. Julián Santos Marcos, Madrid, 67, 6,78.
- 2.260 D. Vicente Reguepiro Costas, La Coruña, 67, 6,77.
- 2.261 D. Rogelio Iravedra Martínez, Oviedo, 67, 6,24.
- 2.262 D. Benito Simón Sánchez Miguel, Salamanca, 67, 5,83.
- 2.263 D. José María Díez Arias, León, 68, 9,25.
- 2.264 D. Antonio Moreira Filloy, Pontevedra, 68, 8,40.
- 2.265 D. Miguel Martínez López, Granada, 68, 8,36.
- 2.266 D. José Verchert Aguir, Valencia, 68, 8,00.
- 2.267 D. Joaquín González Taboada, Orense, 68, 7,30.
- 2.268 D. Faustino Estrada Margeli, Zaragoza, 68, 7,14.
- 2.269 D. José Freire Anido, La Coruña, 68, 6,77.
- 2.270 D. Luis Blanco Alvaro, Madrid, 68, 6,73.
- 2.271 D. Manuel Rodríguez Fernández, Oviedo, 68, 6,11.
- 2.272 D. Eleuterio Prieto Santos, Salamanca, 68, 5,66.
- 2.273 D. Ernesto Corral Cantoral, León, 69, 9,10.
- 2.274 D. José Troncoso Grandal, Pontevedra, 69, 8,36.
- 2.275 D. Ezequiel Cornago Fernández, Granada, 69, 8,33.



- 2.276 D. Lamberto González Vidal, Valencia, 69, 7,98.
 2.277 D. José María Núñez Maside, Orense, 69, 7,26.
 2.278 D. José Muñoz Gracia, Zaragoza, 69, 7,13.
 2.279 D. José Rico Panceira, La Coruña, 69, 5,76.
 2.280 D. Victorino Roy Yagüe, Madrid, 69, 6,68.
 2.281 D. Gumersindo C. García Fernández, Oviedo, 69, 6,07.
 2.282 D. Emilio Delgado Martín, Salamanca, 69, 5,63.
 2.283 D. Mariano Gómez Fernández, León, 70, 9,00.
 2.284 D. Federico Rodríguez Gil, Granada, 70, 8,33, Ex comb. N. 11-3-12.
 2.285 D. Constancio Marcos Campos, Pontevedra, 70, 8,33, Ex combatiente N. 17-2-17.
 2.286 D. Eleuterio Molina Paya, Valencia, 70, 7,97.
 2.287 D. Angel Pérez González, Orense, 70, 7,15.
 2.288 D. Leonardo Mesalles Ramírez, Zaragoza, 70, 7,06.
 2.289 D. Angel Usero Ladra, La Coruña, 70, 6,74.
 2.290 D. Angel Sanz Sanz, Madrid, 70, 6,67.
 2.291 D. Antonio Velasco Fuentes, Salamanca, 70, 5,40.
 2.292 D. Constantino Río Cabal, Oviedo, 70, 4,34.
 2.293 D. Higinio González Alonso, León, 71, 8,80.
 2.294 D. Francisco Zurita Carmo, Granada, 71, 8,33.
 2.295 D. José Suárez de la Iglesia, Pontevedra, 71, 8,20.
 2.296 D. Francisco Gallego Sirodey, Valencia, 71, 7,95.
 2.297 D. Manuel Edesio Santalices, Orense, 71, 7,10.
 2.298 D. Cosme Andrés Ruiz, Zaragoza, 71, 7,03.
 2.299 D. José María Souto Suárez, La Coruña, 71, 6,73.
 2.300 D. Jesús Rodríguez Cotón, Madrid, 71, 6,66.
 2.301 D. Maximino Vicente García, Salamanca, 71, 5,36.
 2.302 D. Alipio Muñiz Flórez, León, 72, 8,50.
 2.303 D. Nicolás Mariscal Sáez, Granada, 72, 8,30.
 2.304 D. José Lores Dopazo, Pontevedra, 72, 8,06.
 2.305 D. Perfecto Cánovas Morant, Valencia, 72, 7,93.
 2.306 D. Eduardo Pardos Pérez, Zaragoza, 72, 7,03.
 2.307 D. Constante González, Orense, 72, 7,00.
 2.308 D. Manuel Cortiñas Pontón, La Coruña, 72, 6,70.
 2.309 D. Félix Ahedo Arroyo, Madrid, 72, 6,56.
 2.310 D. Aniceto Diego Muñoz Ripoll, Salamanca, 72, 5,30.
 2.311 D. Francisco Puertas Gutiérrez, Granada, 73, 8,30.
 2.312 D. Angel Villanueva de Castro, León, 73, 8,25.
 2.313 D. José Touceda Trasande, Pontevedra, 73, 8,03.
 2.314 D. Rafael Rodrigo Meliá, Valencia, 73, 7,92.
 (Continuará) 3077

En el «Boletín Oficial del Estado» número 252, correspondiente al día 8 de Septiembre de 1944, se publica la siguiente circular:

Administración Central Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
Circular número 485 por la que se

dictan reglas sobre consumo del azúcar y se anula el artículo 17 de la Circular número 465.

FUNDAMENTO

Declarada la libertad del precio del azúcar por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Diciembre de 1943 y la de su comercio por Circular 482 de este organismo, es innecesario mantener la limitación establecida en la Circular 465 en su artículo 17, respecto a la cantidad y clase de azúcar que por cada taza de café podía servirse en los establecimientos del Ramo, correspondiente al Sindicato Nacional de Hostelería y Similares; por lo que esta Comisaría General de Abastecimiento y Transportes dispone lo siguiente:

Se anula el artículo 17 de la Circular 465

Primero. Queda anulado el artículo 17 de la Circular 465, del 19 de Mayo de 1944 y, por lo tanto, podrá servirse por cada taza de café el azúcar en cantidad y clase que cada establecimiento del Ramo de Hostelería y Similares tenga por conveniente.

Vigencia de los actuales precios

Segundo. Quedan subsistentes los precios actualmente en vigor señalados en la Circular 359, de 3 de Diciembre de 1942, no pudiendo aumentarse a pretexto de un mayor costo en el precio del azúcar.

Prohibición de almacenar azúcar en cantidad superior al consumo trimestral

Tercero. Es de aplicación el artículo 5.º de la Circular 482, no debiendo tener en ningún momento cantidad de azúcar superior a su capacidad trimestral de consumo.

Madrid, 4 de Septiembre de 1944.
—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Excmos. señores Gobernadores Civiles e Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

3161

En el «Boletín Oficial del Estado» número 251, correspondiente al día 7 de Septiembre de 1944, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Educación Nacional

Subsecretaría (Sección de Fundaciones)

Autorizando a los Patronatos de las Fundaciones Benéfico-docentes para el canje de inscripciones de la Deuda, en cumplimiento del Decreto de 7 de Julio de 1944.

Excmos. Sres.: El Excmo. Sr. Ministro, Jefe de este Departamento, me comunica con esta fecha la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Decreto de 7 de Julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes), dictado a propuesta del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, se fijan las normas a seguir para el canje de las inscripciones nominativas de la Deuda Pública, poseídas, en su mayor parte, por Corporaciones, Patronatos y Fundaciones.

La casi totalidad de las Obras pías benéfico-docentes, de carácter particular, sujetas al Protectorado ejerci-

do por este Ministerio de conformidad con lo dispuesto por los Reales Decretos de 29 de Julio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912, poseen en su patrimonio inscripciones de la Deuda, a quienes afecta la disposición antes referida del Ministerio de Hacienda, en lo que se refiere a su canje; pero como en cumplimiento del artículo 14 del Decreto de 27 de Septiembre de 1912, precisan autorización del Protectorado para poder negociar los valores respectivos de sus capitales,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo quinto de la Instrucción general del Ramo, de 24 de Julio de 1913, ha resuelto conceder a los Patronatos de las Fundaciones Benéfico-docentes legalmente constituidas y clasificadas como tales y no a los de aquellas que se hallen en investigación y en trámite sus respectivos expedientes de clasificación, la autorización necesaria para proceder al canje de las inscripciones de la Deuda que forman parte de su capital fundacional, unificándolas cuando posean dos o más láminas, siendo expedida la actual a nombre, necesariamente, de la respectiva Obra pía propietaria; quedando obligados aquéllos en dar cuenta a este Ministerio del resultado de sus gestiones y enviando copia certificada autorizada por el Secretario de la correspondiente Junta Provincial de Beneficencia de la nueva inscripción que se les pida, así como relación detallada de los residuos al portador de Deuda Perpetua al 4 por 100, que, en caso necesario, y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de Hacienda de 15 de Noviembre de 1929, le sean entregados; haciendo las oportunas modificaciones en la relación de bienes y valores que reglamentariamente han de acompañar en las cuentas y presupuestos que anualmente tienen la obligación de rendir y presentar a este Protectorado».

Lo que traslado a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de Agosto de 1944.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia.

3160

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria

PESAS Y MEDIDAS

Circular

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica anual reglamentaria de Pesas y Medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en PLASENCIA, los días 13, 14, 15 y 16 del corriente mes de Septiembre, haciéndose la contrastación en los pueblos de mencionado partido judicial en el orden que marque el señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquéllos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo presente los industriales la obligación de presentar el surtido de pe-

sas, medidas o aparatos de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias o profesiones; los aparatos que fueren decomisados serán re-puestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán asimismo presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular fecha 11 de Enero del corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 del mismo mes, las cuales afectan a mencionada Autoridad municipal para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesaria, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado del servicio, o Ayudantes Industriales y Auxiliares afectos al mismo.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1944.
—EL GOBERNADOR CIVIL.

3159

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 11 de Septiembre de 1944.
—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

CONQUISTA DE LA SIERRA

Señas de los semovientes

Un cerdo, entero, de un año de edad, oreja derecha hendida dos veces, izquierda hendida, tiene una Z en la pata izquierda y un 1, y por detrás de la paleta derecha hierro J. C.

(8'60 pstas.) 3165

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULARS OBREDECLARACIONES C-1-R Y C-1-I DE RENTISTAS E IGUALADORES, COSECHA 1943-44

La Circular de esta Jefatura Provincial fecha 13 de Junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, del día 16 de aquel mes y en la prensa local, determinaba en el apartado b) de la norma 4.ª, que las cantidades que los productores determinaran el pago de rentas e iguales, habrían de ser comprendidas en el epígrafe de la declaración C-1 que dice: «Para consumo de la explotación». Por ello, aquellos productores que tuvieran que realizar entrega de alguna cantidad a un rentista o igualador, ya tendrán hecha la



reserva consiguiente en su C-1, al prestar el 2.º periodo de declaración, no faltando por tanto más que sea formalizada la declaración del rentista o igualador en el impreso correspondiente.

Recibidos ya en estas Oficinas los citados impresos de declaración y determinada por otra parte la obligatoriedad de la misma para el rentista o igualador, conforme el artículo 16 de la Circular 472 de Comisaría de Abastecimientos y Transportes, las Alcaldías solicitarán de estas Oficinas los impresos necesarios al fin indicado, teniendo presente que la declaración, al igual que las de productores, tienen que hacerse por duplicado para enviar un ejemplar al S. N. T. y que el otro quede en poder del declarante.

Podrán reservar los rentistas e igualadores, con destino a consumo propio, de familiares y servidumbre doméstica, a razón de 125 kilogramos de trigo por persona y año, teniendo obligación de entregar lo que resultará sobrante al S. N. T., que lo abonará al precio tasa de la variedad que corresponda, con una prima de diez pesetas por Q. M.

Todas estas declaraciones tendrán que ser formalizadas antes del día 10 de Octubre próximo, enviándose en esta fecha, uno de los ejemplares a esta Jefatura por las Alcaldías que recibirán la declaración, y entregando el otro al declarante.

Tendrá que ser rellena necesariamente, la tabla 2.ª que aparece en la declaración, haciendo constar la procedencia y cuantía de lo recibido, con reseña de los C-1 de los arrendatarios e igualados. No podrá recibirse renta o iguala del productor que no tuviera satisfechos sus cupos forzosos, y en caso de tener hecha ya la entrega, tendría que ser devuelta a aquellos.

Podrá dirigirse a esta Jefatura Provincial, los Secretarios de Ayuntamiento encargados de la recepción de estas declaraciones, para que se les aclare cualquier duda que pudieran tener en la interpretación de la presente Circular, a la que darán la debida publicidad.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1944.
—EL JEFE PROVINCIAL.

3153

Jefatura de Obras Públicas

RELACION DE LAS REFOMAS hechas en coches automoviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1944.

Automoviles, número de matrícula, marca, propietarios y reforma hecha
CC. 2199, Ford, don Andrés Montero, instala gasógeno. I. E. G.

S. 421, Dodge, don Adolfo Pérez, id. id. Michelin.
SA. 2093, Citroen, don Juan F. Muñoz, id. id. Luma.

Bl. 10837, Chevrolet, don Ramón Ollero, id. id. Gas forestal.
CC. 3183, Dodge, don Primitivo Hortigón, id. id. Osqui.

CC. 1061, Nash, doña María Jesús Mirón, id. id. Osqui.
CC. 2821, Dodge, doña Purificación Periañez, id. id. Luma.

CC. 3064, Chevrolet, don Francisco Fernández, id. id. Michelin.
CC. 3109, 3. H. C., don Félix Málaga, id. id. Michelin.

CC. 1677, Saurer, don Juan Castillo, id. id. Imbert.
SA. 2339, Ford, doña María Dávila, id. id. Gas forestal.

CC. 2176, Ford, don José Garrido, id. id. Michelin.

M. 61469, 3. H. C., don Florentino Martín, id. id. Gas forestal.

C. 3115, 3. H. C., don Bonifacio del Monte, id. id. Gas forestal.

BA. 3647, Chevrolet, don Isidro Rubio, id. id. Luma.

SA. 1211, Citroen, don Emeterio Sánchez, id. id. I. E. G.

SE, 17852, Ford, don Juan Rebate, id. id. Osqui.

CC. 3163, Hispano, don Felipe Silva, id. id. Michelin.

CC. 2125, Ford, doña Elvira García, id. id. Cogegas.

CC. 2074, Saurer, don Pedro Mora, id. id. Gas forestal.

CC. 2353, Chevrolet, don Máximo Barbero, id. id. Gas forestal.

B. 71898, Ford, don Miguel López, particular al SP.

BA. 2208, Chevrolet, don Felipe Córdoba, cambia carrocería furgoneta por otra turismo.

Cáceres, 6 de Septiembre de 1944.
—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3143

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana, durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta: el próximo día veintinueve.

Productos que se subastan: tres mil doscientos veinte kilogramos de carbón de encinas.

Origen de los mismos: De la finca «Montecillo», de Valdefuentes.

Tasación: Doscientos veinticinco pesetas con cuarenta céntimos.

Depositario: Andrés Jiménez Bonilla, de Albalá.

El licitador a quien se adjudique el remate, abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas cincuenta y los Derechos Reales.

Cáceres, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.
El Ingeniero Jefe, Vicente Hernández.

(33'20 pstas.) 3176

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Ordinario y Permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento vigente de esta especial jurisdicción, del 16 de Julio de 1935, se cita y llama a los HEREDEROS del que fué Subalterno de Correos de la Administración Principal de Cáceres, DON JUSTO SANTANO BERENGUER, para que comparezcan el día siete de Octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local que ocupa esta Delegación en la sexta planta del edificio de la Dirección General

Ministerio de Hacienda Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio del Catastro de la Riqueza de Rústica

PROVINCIA DE CACERES

Partido Judicial de HERVAS

TERMINO MUNICIPAL DE GARGANTA (LA)

Resumen general del término por cultivos, clases y superficie

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta	1.ª	8	64	59
	2.ª	29	22	82
	3.ª	32	77	18
Pradera	1.ª	33	39	72
	2.ª	87	35	56
	3.ª	72	59	99
Cereal	Unica	19	99	58
Viña	Unica	5	11	60
Frutales	Unica	6	89	85
Castañar	1.ª	15	61	25
	2.ª	76	99	48
	3.ª	64	99	49
Arboles de ribera	Unica	0	07	80
Pastos	1.ª	21	06	70
	2.ª	47	58	20
	3.ª	32	14	85
	4.ª	159	26	05
	5.ª	337	53	34
Monte bajo	6.ª	804	06	59
	1.ª	74	52	00
	2.ª	299	56	25
Total superficie imponible		2.229	42	89
Id. id. improductiva		95	38	10
Id. id. del término		2.324	80	99

Contra las características que preceden, pueden los señores contribuyentes en general, interponer las reclamaciones que crean justas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 7 de Septiembre de 1944.—El Jefe Provincial accidental, Santiago Fraile.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

3177

de Correos y Telecomunicación para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance, que de termina el artículo 89 del citado texto legal, en el expediente administrativo judicial que a los mismos se sigue sobre reintegro de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (455'61 pstas.), abonadas con cargo al Tesoro público, con motivo de la concesión de un anticipo reintegrable de dos pagas con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929.

Madrid, 6 de Septiembre de 1944.
El Delegado, Félix Carbajal Riego.

3162

Juzgados

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una camisa de color de caballero nueva, una sábana de matrimonio sin estrenar, un bolso de

compras, dos vestidos de señora de color rojo estampado y comestibles, entre ellos los garbanzos para el año, de la pertenencia de María López Gómez, de esta vecindad, que le fueron sustraídos la noche del tres al cuatro de los corrientes, de su domicilio, la casilla ferroviaria número 12 de esta capital, frente a la Fábrica de Corcho, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido; pnes así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 217 de 1944, por delito de robo.

Dado en Cáceres a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Pita.—P. S. M., el Secretario, P. H., Naciso Valle.

3126

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos colleras, dos francaltes y una barriguera, de la pertenencia de don Luis Ochagavía Cabezón, de esta vecindad, que le fueron sus-



traídos la pasada noche del cobertizo existente en una cerca que posee en la carretera de Medellín, Charco del Gallo y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 219 de 1944, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Pita.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

3121

JARANDILLA

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Miguel Cañadas Alonso, en nombre y representación de don José Hernández Mateos, vecino de Plasencia, contra don Pedro Fernández Gregorio, en reclamación de TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas rústicas, como de la propiedad de dicho demandado.

A) Una finca al sitio del Coto, del término municipal de Torremenga, de una hectárea de cabida próximamente, con olivos y mata de roble y parte de ella con riego de pozo; que linda Este, camino; Sur, Cándido Cepeda; Oeste, arroyo, y Norte, Domingo Martín. Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de SEIS MIL PESETAS.

B) Una porción de terreno, de cuarto y medio de huebra, de cabida próximamente, enclavada en el sitio paraje de Cabezón, del término antes indicado, que forma parte de otras dos porciones de igual cabida, de que se componía al ser dividida por terceras partes la finca total, porción aquella que pertenece al deudor y se compone de olivos y tierra de secano; linda por Saliente toda la finca, con Angeles Simón; Sur, herederos de Telesforo Santos; Oeste y Norte, calleja y Filomeno Simón. Dicha finca ha sido valorada en MIL PESETAS.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día dieciséis de Octubre próximo y hora de las once de su día, fijándose como condiciones las siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad global de SIETE MIL PESETAS, a que asciende el valor de las dos fincas tasadas y antes reseñadas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

4.^a Los autos están de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jarandilla a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sixto López.—El Secretario, Francisco Martín.

(100 ptas.)

3174

HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que a las once horas del día seis de Octubre próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Plasencia, la primera subasta pública de las fincas que a continuación se reseñan, las cuales como propias de los procesados Luis Sánchez Silva, Crescentio García García y Felipe Sánchez Palomino, han sido embargadas en la causa que con el número 42 de 1940, se instruye en su contra por el delito de incendio, por imprudencia temeraria.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que cada una de las fincas han sido justipreciadas, que tales cantidades servirán de tipo para subasta, que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de su avalúo y que no se han presentado títulos de propiedad, ni aparezcan inscrita en el Registro de la propiedad, siendo las pujas a la llana y de diferencia de unas a otras de una peseta para ser admisibles y los licitadores presentarán su cédula personal.

Inmuebles que se sacan a subasta.

De la propiedad de Lucio Sánchez Silva: una casa de planta baja y piso principal, sin que conste su extensión superficial, en el pueblo de Valdeobispo y calle Francisco Pizarro, sin número; que linda por derecha entrando, con otra de Eduvijos García; izquierda, con la de Marcelino Barrado, y espalda, con la de Emeterio Blanco. Tasada en mil quinientas pesetas.

De la propiedad de Felipe Sánchez Palomino: una casa en la calle del General San Jurgo, del pueblo de Valdeobispo, de planta baja y principal, sin que conste superficie; linda por derecha entrando, con la de Martín García; izquierda, con la de Nicolasa Conejero, y espalda, con propiedad de Venancio Morcillo. Tasada en mil pesetas.

De la propiedad de Crescentio García García: una casa de planta baja y piso principal, en la calle de Hernández Cortés, del pueblo de Valdeobispo; que linda por derecha entrando, con la de Juan Gervasio Bueno; izquierda, con la de Adriano Alcón, y espalda, con la de Manuel Clemente, sin número ni extensión. Tasada en mil pesetas.

Dado en Hervás a seis de Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Hijas.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

(80 ptas.)

3120

Alcaldías

GARGANTILLA

Proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1945

Formado por la Comisión de Hacienda de este municipio, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan ser presentadas cuantas reclamaciones crean conveniente, previniendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Gargantilla, 2 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Vicente Carril.

3095

ABERTURA

Transferencia de crédito

Propuesto por el Secretario Interventor y aceptada en principio por el Ayuntamiento, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos, dentro del vigente presupuesto ordinario municipal de gastos, se hace público que el expediente instruido, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para por reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Abertura a 2 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Pascual Pérez.

3112

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Formado por la Junta General del Repartimiento, el de Utilidades correspondiente al año actual 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de QUINCE DIAS, para que durante dicho plazo y tres más, pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y será acompañada de los documentos que justifiquen los fundamentos en que se apoye.

A continuación se relacionan los contribuyentes forasteros, expresando las cuotas fijadas a cada uno, lo que les servirá de notificación en forma legal a los interesados.

Número de orden. Nombres y apellidos y cuotas, pesetas y céntimos

- 1 Ayuntamiento de Hoyos, 35 pesetas;
- 2 Aguilar Alvarez, Gregorio y José, 2.
- 3 Bañeza Seco, M.^a Paz, 2.
- 4 Carretero Gómez, Fulgencio, 12.
- 5 Casillas Fabián, Marciano, herederos, 5.
- 6 Casillas Valencia, Leonor, 40.
- 7 Casillas Valencia, Luciano, 50.
- 8 Casillas Valencia, Margarita, 60.
- 9 Cortés Maculet, Manuel, 20.

- 10 Domínguez Sales, Gonzalo, 10.
 - 11 Enciso Soria, Ramón, 10.
 - 12 Fabián Casillas, José, 5.
 - 13 Fabián Casillas, Josefa, 5.
 - 14 Gamonal Calaff, Arturo, herederos, 2.195'39.
 - 15 Hernández Mangas, Antonio, 5.
 - 16 Lozano Sánchez, Juan, 5.
 - 17 Maculet Rodríguez, Josefa, 10.
 - 18 Martín Bañeza, José y Felicitá, 5.
 - 19 Moreno Izquierdo, don Juan, herederos, 150.
 - 20 Montero Requejo, Nicolás, herederos, 5.
 - 21 Navarro Marin, Dionisio, 5.
 - 22 Nieves Navarro, José, 12.
 - 23 Rivero Rodríguez, Juan, 5.
 - 24 Sevillano Collado, Basilio, 10.
 - 25 Sevillano Collado, José, 10.
 - 26 Valiente Casillas, Lidia, 5.
 - 27 Valiente Casillas, Máxima, 10.
 - 28 Valiente Gómez, Luciano, 50.
 - 29 Valiente Magdalena, Eusebio, 5.
 - 30 Vega Boticario, Felipe, 12.
 - 31 Vicente Gómez, Amador y Esperanza, 5.
 - 32 Pascual Collado, Pedro, 5.
 - 33 Alvarez Sotomayor Ciriaco, 5.
 - 34 Cubero Cortés, José María, 20.
 - 35 Jiménez, Antonio, 1.720.
 - 36 Horna, Jesús, 300.
 - 37 Semprún, Manuel, 500.
- Perales del Puerto, 2 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, T. Domínguez.

3106

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Habiéndosele extraviado al vecino de este pueblo, Agustín García, las reses vacunas que se expresan, se ruega a la persona que los tenga recogidos, avise a expresado dueño.

Una vaca de 3 años, morucha, yerro D. A. nalga maza derecha, puerta ambas orejas, con cria macho de la misma señal.

Una añoja, morucha, con el mismo hierro y señal.

Malpartida de Plasencia a 6 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.

(15'40 ptas.)

3 37

CEDILLO

Edicto

Por la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este término, se ha confeccionado el mismo para el actual año, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y durante dicho plazo, presenten las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo basarse en hechos concretos, precisos y determinados.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Cedillo a 5 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Gonzalo Núñez.

3128